



Asamblea General

Distr. limitada
18 de mayo de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 147 del programa

Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi

**Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión
tras la celebración de consultas oficiosas**

Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe final del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Operación de las Naciones Unidas en Burundi al 30 de abril de 2010, incluidas las sumas acreditables por valor de 26,3 millones de dólares de los Estados Unidos;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

3. *Toma nota* del informe final del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Operación¹;

4. *Decide* que se acrediten a los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras respecto de la Operación las partes que les correspondan del saldo neto en efectivo de la Cuenta Especial de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi, que asciende a 9.523.300 dólares al 30 de abril de 2010, de conformidad con los niveles actualizados por la Asamblea General en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2007 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 29 de junio de 2010.

¹ A/64/610.

² A/64/650.



5. *Alienta* a los Estados Miembros a los que deban acreditarse sumas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 anterior a que imputen esos créditos a cualesquiera cuentas respecto de las cuales tengan cuotas pendientes de pago;

6. *Insta* a todos los Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente las cuotas que se les han asignado;

7. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo neto en efectivo disponible en la Cuenta Especial de la Operación, que asciende a 9.523.300 dólares al 30 de abril de 2010, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 4 anterior;

8. *Decide también* que se incluya información actualizada sobre la situación financiera de la Operación en el informe sobre la situación actualizada de las operaciones de mantenimiento de la paz terminadas que la Asamblea General habrá de examinar en su sexagésimo quinto período de sesiones en relación con el tema del programa titulado “Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”;

9. *Decide además* que se elimine de su programa el tema titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi”.
